REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

FACATATIVÁ- MC-032-25

ANEXO 2 874

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA FACATATIVÁ- MC-032 DE 2025

NÉSTOR IVÁN CIFUENTES ARIAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.506.922 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** con NIT 899.999.328-1, (en adelante la "Entidad"), informa a **JOHANNA BASTIDAS CASTILLO** actuando en calidad de representante legal de **JBC INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT. 901693161-9 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **FACATATIVÁ- MC-032-25.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN LA CARRERA 2A SUR, SECTOR LAS PALMAS II, EN FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO. EL PROYECTO INCLUIRÁ OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE LA VÍA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
iv) Coordinar y convocar los Comités técnicos de obra de acuerdo con lo que se pacte junto con el contratista.
v) Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos de acuerdo con lo aprobado y certificado por la interventoria y/o supervisión, según corresponda.
vi) Designar un (01) profesional o funcionario idóneo para ejercer directamente a la supervisión al Contrato.
vii) Realizar visitas técnicas para verificar el estado del avance de obra.
viii) Suscribir las actas que se requieran durante la ejecución del contrato y que sean aprobadas por la interventoria y/o supervisión, según corresponda.
ix) Efectuar el recibo a satisfacción y liquidación del contrato en los términos previstos por la ley, pactados contractualmente, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión, según corresponda.
x) Exigir las señalizaciones requeridas en el sitio en que se desarrollen las obras, y la implementación de medidas de seguridad y protocolos de bioseguridad.
xi) Exigir al contratista, la constitución de las pólizas de seguros que correspondan y aprobarlas
xii) Velar por el buen manejo y correcta inversión de los recursos asignados al proyecto y aprobarlas
xiii) Velar por la correcta ejecución del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

Cra. 3 N° 5-63 / PBX. (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 54.977.129,35) MCTE**, para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: La naturaleza del contrato es OBRA PUBLICA, por el sistema de precios unitarios según actividades establecidas como presupuesto oficial para el proceso de selección, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría y/o supervisión, según corresponda, mediante actas parciales o de recibo final y liquidación.

El Municipio cancelará al contratista de la siguiente manera:

a. Mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de las obras: previa presentación del respectivo informe del contratista junto con los soportes del caso, avalado por la interventoría y/o supervisión, según corresponda, que designe el Municipio, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura acompañada del informe detallado y registro de cantidades suministradas, acta parcial sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

b. Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa presentación y aprobación por la interventoría y/o supervisión, según corresponda, del informe final junto con todos los soportes del caso, entrega de planos récord, memorias técnicas, etc., y la suscripción del Acta de Recibo Final, así como Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisión, según corresponda. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 3: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 4: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 5: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 6: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **UN MES Y UN DÍA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025001214 del día 14 de mayo de 2025.

NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión o interventoria de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaría de Obras Públicas, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s)
6. correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
7. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
8. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
9. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
11. Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
12. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato.

Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en **VÍA URBANA UBICADA EN LA CARRERA 2A SUR APROXIMADAMENTE FRENTE A LA VIVIENDA UBICADA EN LA CARRERA 2A SUR #21-26E EN EL SECTOR LAS PALMAS** II y el domicilio contractual es FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías By el Registro Presupuestal correspondiente.

Cra. 3 N° 5-68 / PBX. (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Facatativá – Cundinamarca,

APROBÓ:

NÉSTOR IVÁN CIFUENTES ARIAS
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Joice Angélica Sandoval Hernández – Secretaria Jurídica
Revisó: María Camila Suarez Rivera – Contratista Profesional – Secretaría Privada
Proyectó: Karen Alexa Rubiano Mora - Abogada - Secretaria Jurídica

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051